TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICA DE ENFERMERIA (O) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **07 Técnicas (os) en Enfermería**, para brindar y garantizar la atención integral del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

3.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra - del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Cuidado especializado de enfermeria en niño y adolescente.
- Atención integral del niño, estimulación temprana.
- Atención del niño sano o enfermo en su crecimiento y desarrollo, basadas en conocimientos de la fisiopatología de diferentes problemas de salud.
- Actividades de vacunacion a domicilio, brigadas moviles, barridos locales y otras estrategias.
- Apoyar al personal de enfermería en actividades de inmunizaciones.
- Actividades de triale.
- Administracion de tratamientos.
- Analizar la situación de salud del niño en las etapas del lactante, preescolar, escolar y adolescente.
- Actividades de preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparacion de apósitos de gasa y otros materiales.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud.
- Actividades de promoción y cuidado de la salud.
- Procedimientos en tópico.
- Atención de urgencias y emergencias, procedimientos en emergencia, traslado de pacientes.
- Atenciones integrales.
- Atencion de control de crecimiento y desarrollo.
- Atenciones de vigilancia epidemiologica, metaxenicas y zoonosis.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Título de carrera técnica en Técnico en Enfermería.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) vigente.
- Presentar en físico registro único de contribuyentes (RUC) vigente.



- Declaración jurada de No tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios. morosos-REDAM.
- Declaración jurada de nepotismo.
- Carta de autorización para el CCI (firmada).

Experiencia general

 Acreditar experiencia mínima de 1 año desde la expedición del título técnico. (en el sector público y/o privado).

*Capacitación

01 curso en tema de salud de 12 horas (como mínimo).

Competencias

- Habilidad analítica.
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales.
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión.
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad.
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo.
- Ética, valores: solidaridad y honradez.
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno.

5. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra, Calle Italia S/N Avis Villa del Valle Cocachacra – Distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de SIETE (07) TECNICO EN ENFERMERÍA es de 45 días calendarios, por un monto de S/.35,700.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

9. FORMA DE PAGO

	CHOICE PARTY OF	FO	RMA DE PAGO			1
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	S/.5,100.00
2	02 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	S/.5,100.00
3	03 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	S/.5,100.00
4	04 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	\$/.5,100.00
5	05 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	\$/.5,100.00
6	06 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	S/.5,100.00
7	07 TRABAJADOR	S/. 1,700.00	15 días de calendario	S/. 3,400.00	45 días de calendario	S/.5,100.00
	TOTAL	S/.11,900.00		\$/.23,800.00		S/.35,700.00

El pago de se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de Pago crédito comercial, por armadas, mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades.
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder.

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- Primer Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 15 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 45 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.



11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

= 0.10 X Monto del contrato

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (45) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través



de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

Responsable Área Usuaria

GERENCIA REGIONAL DE SALUDISLAY

CD. Varinia Lisbeth Medina Bueno

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SALUD ISLAY

MC GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA

١